

ESTRATEGIAS PARA UN AMBIENTE PREVENTIVO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD
SALESIANA
MÉXICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA
ATENCIÓN INTEGRAL EN LA BÚSQUEDA DE
UN AMBIENTE ESCOLAR SEGURO

INDICE

Índice	1
Introducción	3
Objetivo del manual	4
Estructura del manual	5
Generalidades	6
Organigrama de autoridades competentes en materia de violencia escolar	7
Diagrama de flujo sobre las etapas de actuación contra la violencia escolar	8
Procedimientos	9
1.- Sobre la entrevista	10
Diagrama de flujo sobre la entrevista	15
Diagrama de ciclo sobre la etapa de orientación	16
2.- Sobre las notificaciones	17
Citatorio	21
Cedula de notificación de medida cautelar	22
Cédula de notificación de notificación	23
Modelo de notificación electrónica	24
Diagrama de flujo sobre las notificaciones de la Comisión Disciplinaria	25
Diagrama de flujo sobre las notificaciones de la Comisión de Justicia	26
3.- Sobre las audiencias	27
Sobre la audiencia de mediación	28
Diagrama de flujo sobre la audiencia de mediación	32

Diagrama de ciclo sobre el procedimiento de mediación	33
Sobre la audiencia jurisdiccional	34
Diagrama de flujo sobre la audiencia jurisdiccional	38
Diagrama de ciclo sobre el proceso jurisdiccional	39
4.- Sobre la elaboración del convenio de mediación	40
Modelo de convenio de mediación escolar	45
5.- Sobre la elaboración de las resoluciones	50
Sobre las resoluciones en general	51
Sobre la resolución definitiva	54
Modelo de escrito de resolución definitiva	56
Sobre la resolución en materia de revisión	60
Modelo de resolución en materia de revisión	61
Sobre la resolución por incumplimiento de convenio	63
Modelo de resolución por incumplimiento de convenio	65
Diagrama de flujo sobre las resoluciones	67
6.- Formatos, instructivo y lineamientos generales	68
Aspectos generales	69
Formato de queja	70
Formato de petición de mediación escolar	71
Formato de petición de justicia	72
Formato de contestación de petición de justicia	73
Instructivo de llenado de formato de petición de justicia	74
Formato de solicitud de reforma	75
Lineamientos generales para los interrogatorios	76
Referencias	77

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo tercero transitorio del Protocolo de Atención Integral para la violencia escolar en sus modalidades de acoso escolar (bullying), violencia de género y acoso sexual, la Universidad Salesiana (UNISAL) ha elaborado el presente manual de procedimientos para la atención integral de la violencia escolar con el propósito de alcanzar los objetivos del Protocolo y brindar las herramientas necesarias a los miembros de la Comisión Disciplinaria y de Justicia en actuación contra la violencia escolar.

Cabe mencionar que el presente manual de procedimientos deberá revisarse anualmente los primeros treinta días del calendario escolar a razón de las modificaciones, actualizaciones o reformas que impacten en la estructura y funciones de los órganos de actuación contra la violencia escolar.

OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar las herramientas técnico-administrativas que permitan optimizar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a los órganos de actuación contra la violencia escolar en sus modalidades de acoso escolar (bullying), violencia de género y acoso sexual señaladas en el Protocolo de la materia.

Las autoridades competentes en materia de actuación para mediar y sancionar la violencia escolar son: la Comisión Disciplinaria y Comisión de Justicia. La primera conoce de las etapas de orientación, presentación de la queja y procedimiento de mediación; mientras que la segunda conoce del proceso jurisdiccional bi-instancial. A través de este Manual, ambas, conocerán los procedimientos que se consideran necesarios para la debida ejecución de su trabajo.

ESTRUCTURA DEL MANUAL

El presente manual de procedimientos para la atención integral de la violencia escolar materia del Protocolo de referencia establece los lineamientos básicos para que las autoridades a cargo de la actuación contra la violencia escolar de la UNISAL pueda desarrollar sus actividades en uso de sus atribuciones.

Este manual contiene cinco procedimientos: “Sobre la entrevista”, “Sobre las notificaciones”, “Sobre las audiencias”, Sobre la elaboración del convenio de mediación escolar” y “Sobre la elaboración de las resoluciones”.

Cada uno tiene una nomenclatura para hacer posible su identificación, y con base en el Protocolo de la materia, se señalan cada uno de los órganos responsables de la actuación contra la violencia escolar.

También, en cada procedimiento, se menciona el objetivo que se persigue, el área responsable, las autoridades que integran los órganos, sus facultades, el fundamento legal sobre el que reposan las atribuciones conferidas, los documentos que sirven de base para el desarrollo de las actividades, definiciones básicas que pueden ayudar en su desempeño, y la metodología de trabajo.

En este último se establecen los pasos a seguir de manera secuencial y la descripción detallada de las actividades que facilitan los trabajos técnicos en cada procedimiento para el abordaje de la violencia escolar. Asimismo, se cuenta con materiales de apoyo como: modelos de escritos, organigrama, diagramas de ciclo, diagramas de flujo, formatos, instructivos y lineamientos generales que permiten al operador de manera eficiente realizar sus funciones.

GENERALIDADES

Los órganos competentes para la atención integral de la violencia escolar materia del Protocolo de la UNISAL tiene dos áreas operativas: la prevención y la actuación.

Las autoridades encargadas de la prevención de la violencia son: la Junta de Gobierno y el Consejo Universitario. Éstas tienen la obligación de generar un espacio libre de violencia a través del diseño de una política educativa institucional que establezca de manera precisa los objetivos, estrategias y líneas de acción para informar, capacitar, divulgar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre las modalidades de la violencia.

Por otro lado, las autoridades comisionadas para la actuación contra la violencia escolar, materia de este Manual, son: la Comisión Disciplinaria y la Comisión de Justicia. Éstas tienen la responsabilidad de mediar y sancionar todo tipo de violencia en términos de los artículos 21 y 22 del Protocolo.

Asimismo, con fundamento en el numeral 40 del mismo instrumento, los mecanismos de regulación contra la violencia están conformados por cuatro etapas: a) La orientación, b) la presentación de queja, c) el procedimiento de mediación y d) el proceso jurisdiccional universitario bi-instancial. Aquélla conoce de tres primeras etapas, y ésta de la última.

Sirva de apoyo para una mayor comprensión: el organigrama de las autoridades del Protocolo de atención integral, y el diagrama de flujo sobre las etapas de actuación contra la violencia escolar.

ORGANIGRAMA DE AUTORIDADES EN MATERIA DE VIOLENCIA ESCOLAR
LAMINA A

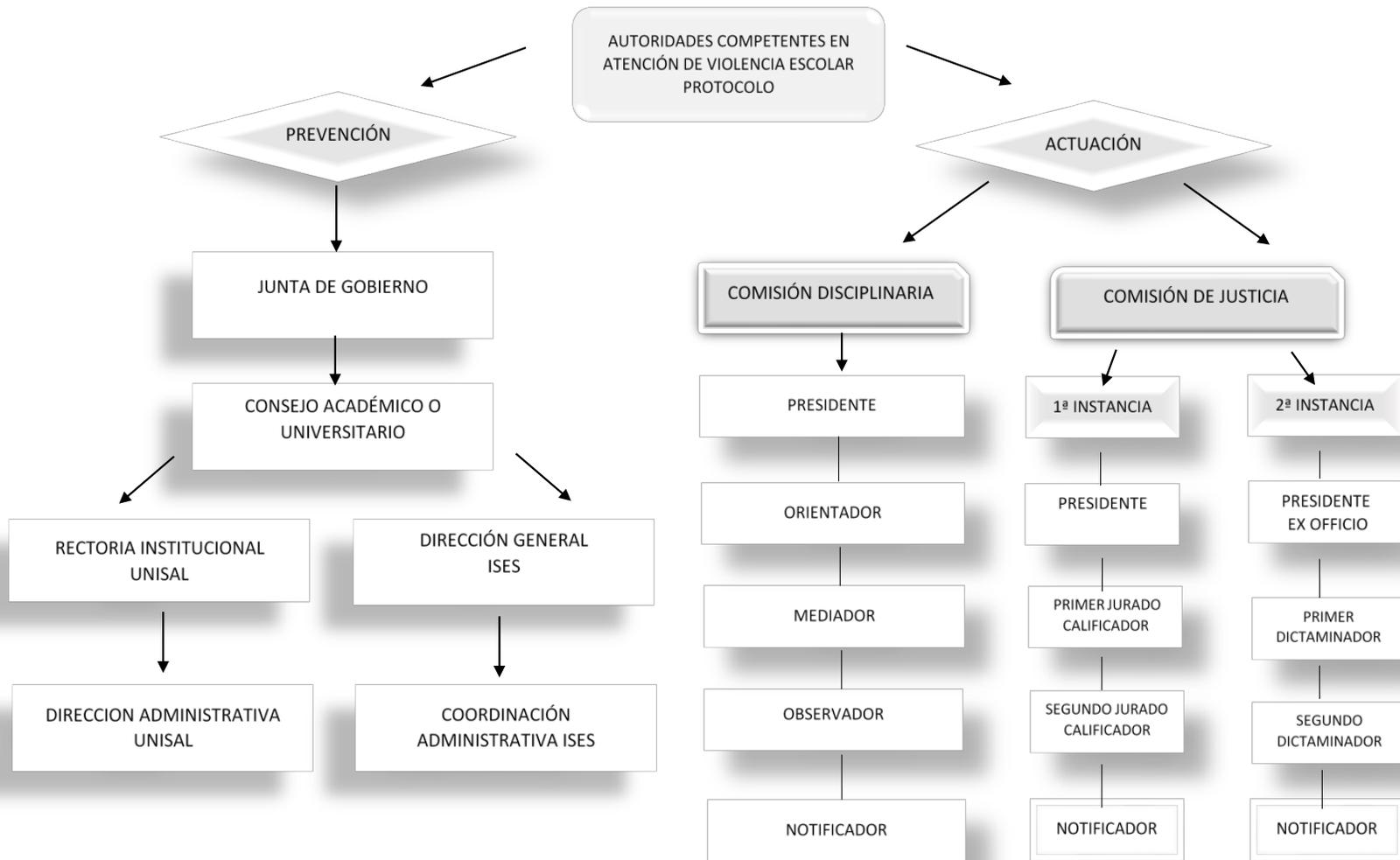
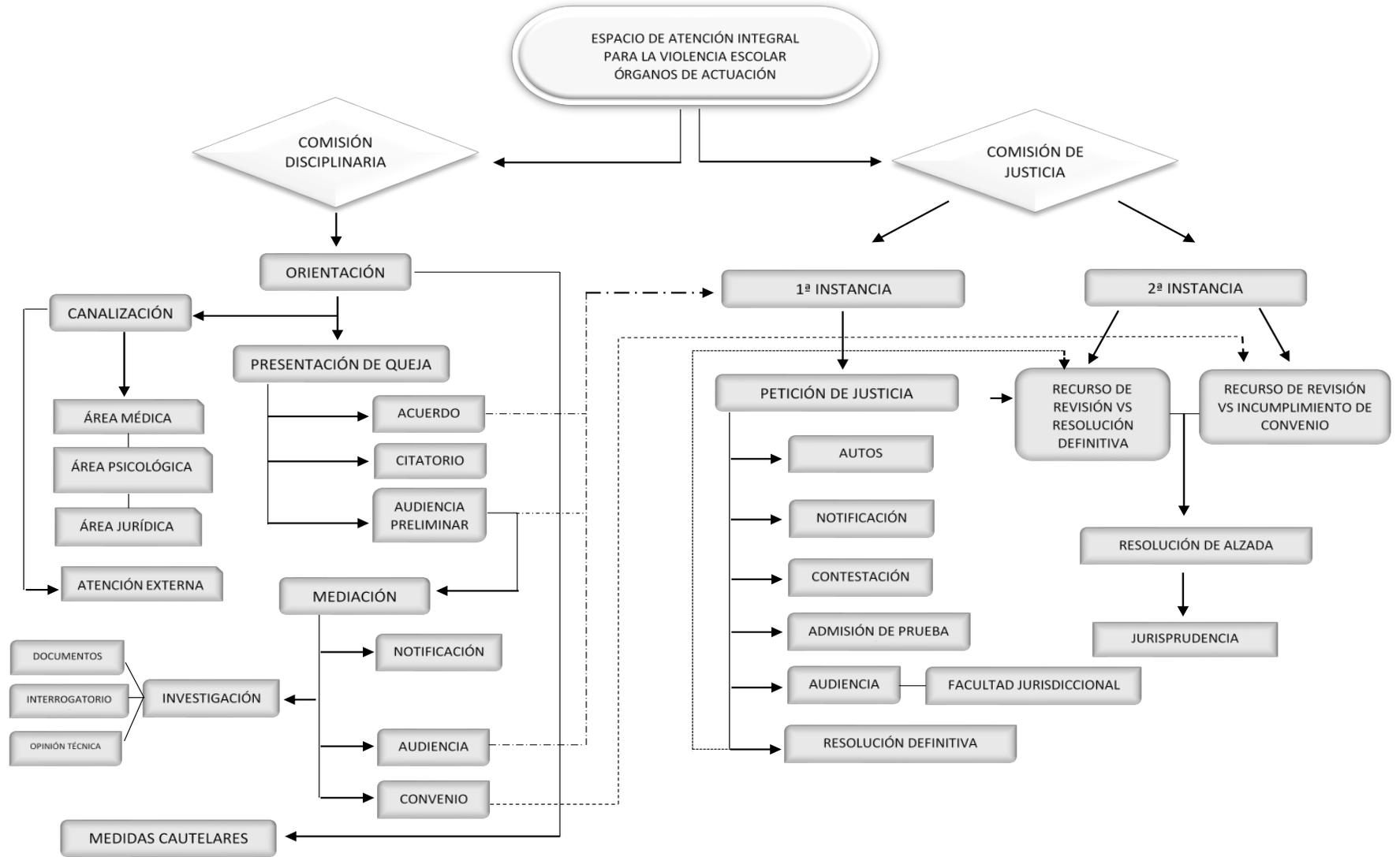


DIAGRAMA DE FLUJO SOBRE LAS ETAPAS DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR
LAMINA B



PROCEDIMIENTOS

El procedimiento es una sucesión secuencial de actividades relacionadas, que precisa de manera sistemática, la forma de realizar una función determinada a cargo de quien desempeña un trabajo.

El procedimiento de la entrevista con el orientador juega un papel de gran importancia en el quehacer de la actuación contra la violencia escolar por parte de la UNISAL, toda vez que es el primer actor social con el que se tiene contacto ante un acto de violencia escolar por parte de un miembro de la comunidad universitaria para recibir apoyo, y que le permite realizar su actividad con mayor número de herramientas posibles.

Los demás procedimientos que integran el presente manual: “Sobre las notificaciones”, “Sobre las audiencias”, Sobre la elaboración del convenio de mediación escolar” y “Sobre la elaboración de las resoluciones”, obedecen a la lógica del derecho fundamental de la seguridad jurídica, el cual consagra los principios de debido proceso, garantía de audiencia y legalidad, mismos que rigen los actos de ejecución de los operadores de la comisión disciplinaria y de justicia en materia de actuación contra la violencia escolar.

En consecuencia, los tres actos jurídicos de gran importancia en el procedimiento de mediación y/o el proceso jurisdiccional son: a) las notificaciones: a través de las cuales se hace del conocimiento a los miembros de la comunidad universitaria un acto de autoridad que recae en su esfera jurídica, dando cumplimiento al derecho fundamental del debido proceso.; b) las audiencias: derecho que toda persona tiene dentro de un proceso para ser oída y vencida en juicio; y c) las resoluciones (elaboración de convenio y resoluciones definitivas): las cuales deben satisfacer los requisitos de legalidad en cuanto a la debida motivación y fundamentación.

De manera adicional, se establece un apartado de formatos que concentra los cuatro formatos que refiere el Protocolo, así como el instructivo de llenado del “Formato de Petición de Justicia”; y los lineamientos generales para los interrogatorios que establece el inciso b) del artículo 75 del instrumento de la materia.

1.- PROCEDIMIENTO
“SOBRE LA ENTREVISTA”

PROCEDIMIENTO

1. SOBRE LA ENTREVISTA

AUTORIDAD: ORIENTADOR

ÁREA: COMISIÓN DISCIPLINARIA

ETAPA DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR: ORIENTACIÓN

1.1 OBJETIVO PROCEDIMIENTO	El objetivo del presente procedimiento es establecer las bases de la entrevista.
1.2 ÁREA u ÓRGANO	El órgano encargado de actuar contra la violencia escolar es la comisión disciplinaria en su etapa de orientación.
1.3 AUTORIDADES	La comisión disciplinaria está integrada por 5 miembros: un presidente, un orientador, un mediador, un notificador y un observador.
1.4 FACULTADES	El orientador es el encargado de la comisión disciplinaria de realizar la entrevista para dar información sobre las conductas disciplinarias inadecuadas y explicar los mecanismos de solución de conflictos.
1.5 BASE LEGAL	Artículos 23, 24, 27, 42 y 44 del Protocolo de la materia.
1.6 DOCUMENTO DE APOYO	1.6.1 Diagrama de flujo sobre la entrevista. 1.6.2 Diagrama de ciclo sobre la etapa de orientación. Lámina B: Diagrama de flujo sobre las etapas de actuación contra la violencia escolar en el apartado de Generalidades del Manual.

1.7 DEFINICIONES

Entrevista: reunión de dos o más personas para tratar un asunto.

Orientación: ayuda prestada por un profesional capacitado sobre un tema concreto o situación determinada a aquellas personas que desconocen sobre el tema.

Problema: es una situación que confronta, cuantitativa y cualitativamente, a un individuo y que requiere de solución.

Resolución de conflictos: conducta o procesos de pensamiento dirigidas a satisfacer las demandas de una situación desconocida.

Proceso de Orientación: etapa a través de la cual una persona que considera tener una posible afectación jurídica por conductas disciplinarias inadecuadas acude con un profesional capacitado de la comisión disciplinaria para recibir información sobre las conductas motivo de consulta y la explicación de los mecanismos de solución de conflicto.

Heurística: estrategia general para resolución de problemas.

1.8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

ACTIVIDADES

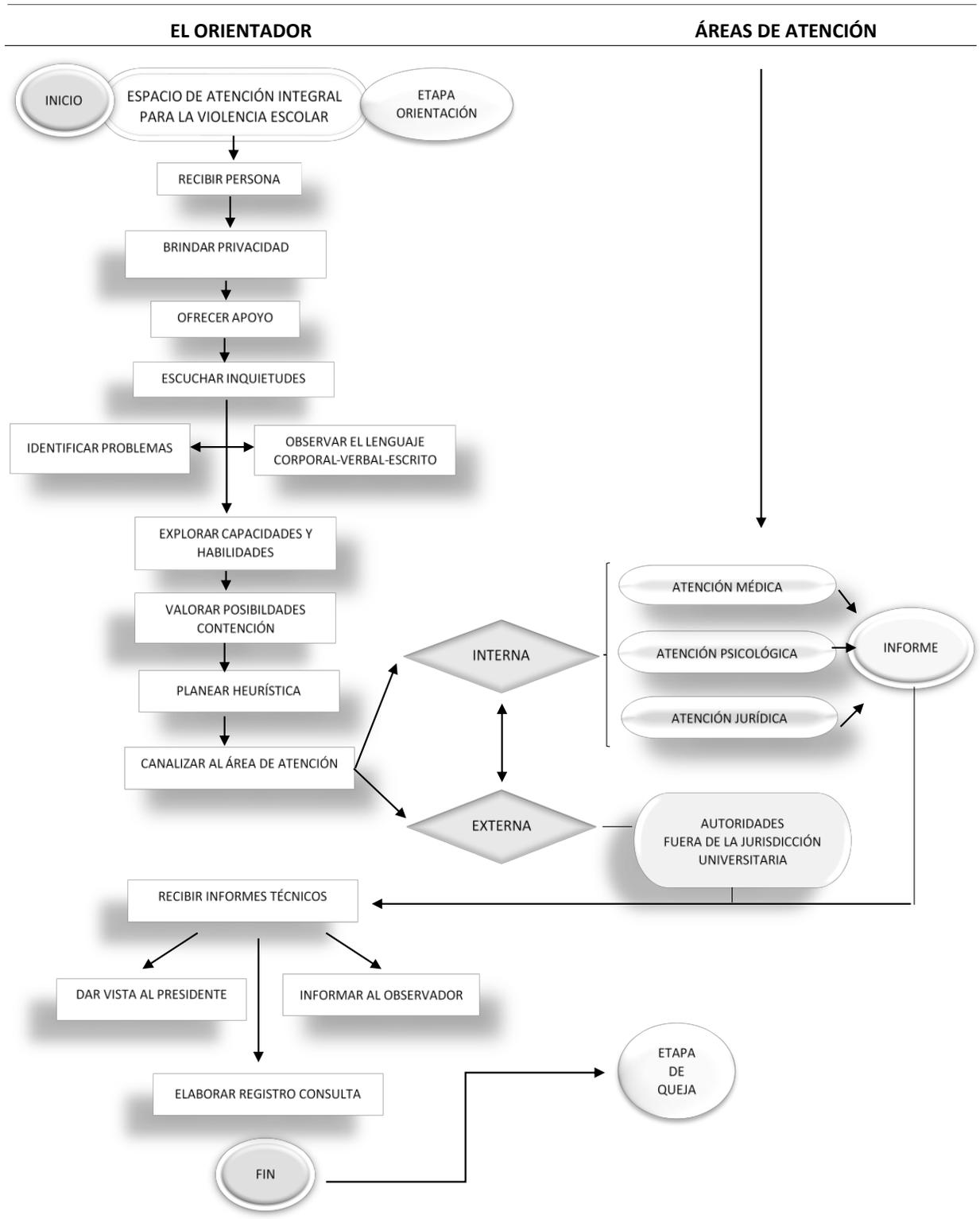
**AUTORIDAD:
ORIENTADOR**

ÁREA: COMISIÓN DISCIPLINARIA

Paso	Responsable	Descripción de actividad
1	Orientador	Recibe a la persona en el Centro de Atención Integral para la Violencia Escolar en las instalaciones de la UNISAL.
2		Brinda un espacio de privacidad para establecer un diálogo.
3		Ofrece el apoyo en tribuna abierta o entrevista direccionada, estructurada o semiestructurada.
4		Escucha a la persona sobre la exposición del problema.
5		Identifica los problemas potenciales a través de análisis, y realiza observación de lenguaje (verbal, escrito y/o corporal)
6		Explora capacidad de habilidades, y procesos de aceptación y bloqueo.
7		Valora posibilidades de contención.
8		Planea la heurística para la resolución del conflicto.
9		Canaliza a áreas de atención médicas, psicológicas o jurídicas de la UNISAL para recibir apoyo en caso de ser necesario.

10	Recibe informes sobre las áreas de atención.
11	Da vista al presidente de la comisión atendiendo a las circunstancias del caso.
12	Informa al observador para el cumplimiento de sus atribuciones.
13	Elabora registro de consulta en la bitácora de orientaciones.

**DIAGRAMA DE FLUJO SOBRE LA ENTREVISTA
DOCUMENTO DE APOYO 1.6.1**



**DIAGRAMA DE CICLO SOBRE LA ETAPA DE MEDIACIÓN
COMISIÓN DISCIPLINARIA
DOCUMENTO DE APOYO 1.6.2.**



2.- PROCEDIMIENTO “SOBRE LAS NOTIFICACIONES”

PROCEDIMIENTO

2. SOBRE LAS NOTIFICACIONES

AUTORIDAD: NOTIFICADOR

**ÁREA: COMISIÓN DISCIPLINARIA Y
COMISIÓN DE JUSTICIA**

ETAPA DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR: QUEJA, MEDIACIÓN Y PROCESO JURISDICCIONAL BI-INSTANCIAL

**2.1 OBJETIVO
PROCEDIMIENTO**

El objetivo del presente procedimiento es establecer los requisitos necesarios para la realización de las notificaciones en el procedimiento de mediación y el proceso jurisdiccional bi-instancial.

2.2 ÁREA u ÓRGANO

Los órganos encargados de actuar contra la violencia escolar son la comisión disciplinaria y de justicia.

2.3 AUTORIDADES

La comisión disciplinaria y de justicia está integrada, *inter alias* autoridades, por un notificador.

2.4 FACULTADES

El notificador es el encargado en ambas comisiones de realizar las notificaciones señaladas en el Protocolo de la materia.

2.5 BASE LEGAL

Artículos 24, 30, 32 y 36 del protocolo de la materia.

**2.6 DOCUMENTO DE
APOYO**

2.6.1. Modelo de citatorio.
2.6.2. Modelo de cédula de notificación.
2.6.3. Modelo de notificación de medida cautelar.

-
- 2.6.4. Modelo de notificación electrónica.
- 2.6.5. Diagrama de flujo sobre las notificaciones de la Comisión Disciplinaria.
- 2.6.6. Diagrama de flujo sobre las notificaciones de la Comisión de Justicia.
- * Lámina B: Diagrama de flujo sobre las etapas de actuación contra la violencia escolar en el apartado de Generalidades del Manual.

2.7 DEFINICIONES

Notificación: es el medio legal por el cual se da a conocer a las partes, o un tercero, el contenido de un acto de autoridad.

Citatorio: acto jurídico procesal por medio del cual se hace del conocimiento a una persona su comparecencia ante una autoridad para ejercitar sus derechos y/o o conocer sus obligaciones.

2.8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

ACTIVIDADES

**AUTORIDAD:
NOTIFICADOR**

ÁREA: COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE JUSTICIA

Paso	Responsable	Descripción de actividad
1	Notificador	Recaba los expedientes.
2		Coteja la información necesaria para realizar los escritos de las notificaciones y citatorios al amparo de los expedientes.
3		Elabora los escritos de las notificaciones y citatorios, en medio físico o virtual con base en los modelos del Manual de Procedimientos.
4		Practica las notificaciones ordenadas en el protocolo de la materia, en compañía del observador cuando así se requiera, y las demás que ordenen los presidentes de las comisiones.

**DOCUMENTO DE APOYO 2.6.1.
MODELO DE CITATORIO**

CITATORIO

QUEJA No.

En el expediente de queja promovida por (NOMBRE DE PERSONA) en contra de (NOMBRE DE PERSONA) se dictó auto por parte del presidente de la Comisión Disciplinaria que a la letra dice:

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO

Por este conducto se hace del conocimiento del acuerdo dictado por el presidente de la Comisión disciplinaria para que comparezca el día y hora señalados a la audiencia preliminar a conocer las conductas disciplinarias inadecuadas que se le imputan por parte del sujeto agraviado, y en su caso, conozca las medidas cautelares que se hayan dictado. También se le informarán las posibles vías de solución de conflictos y las conductas motivo de sanción.

Firman al calce.

El notificador y la persona interesada.

Rúbricas

**DOCUMENTO DE APOYO 2.6.3.
MODELO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE No.

En el expediente de la petición de justicia promovida por (NOMBRE DE PERSONA) en contra de (NOMBRE DE PERSONA) se dictó auto por parte del presidente de la Comisión de Justicia que a la letra dice:

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO

Por este conducto se hace del conocimiento del auto dictado por el presidente y se entregan copias simples de los documentos (MENCIONAR DOCUMENTOS) para que produzca su contestación, ofrezca pruebas y haga valer sus derechos.

Firman al calce.

El notificador y la persona interesada.

Rúbricas

**DOCUMENTO DE APOYO 2.6.4.
MODELO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

EXPEDIENTE No.

En el expediente de la petición de _____ promovida por (NOMBRE DE PERSONA) en contra de (NOMBRE DE PERSONA) se dictó por parte del presidente de la Comisión (DISCIPLINARIA o DE JUSTICIA) el siguiente acuerdo:

TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

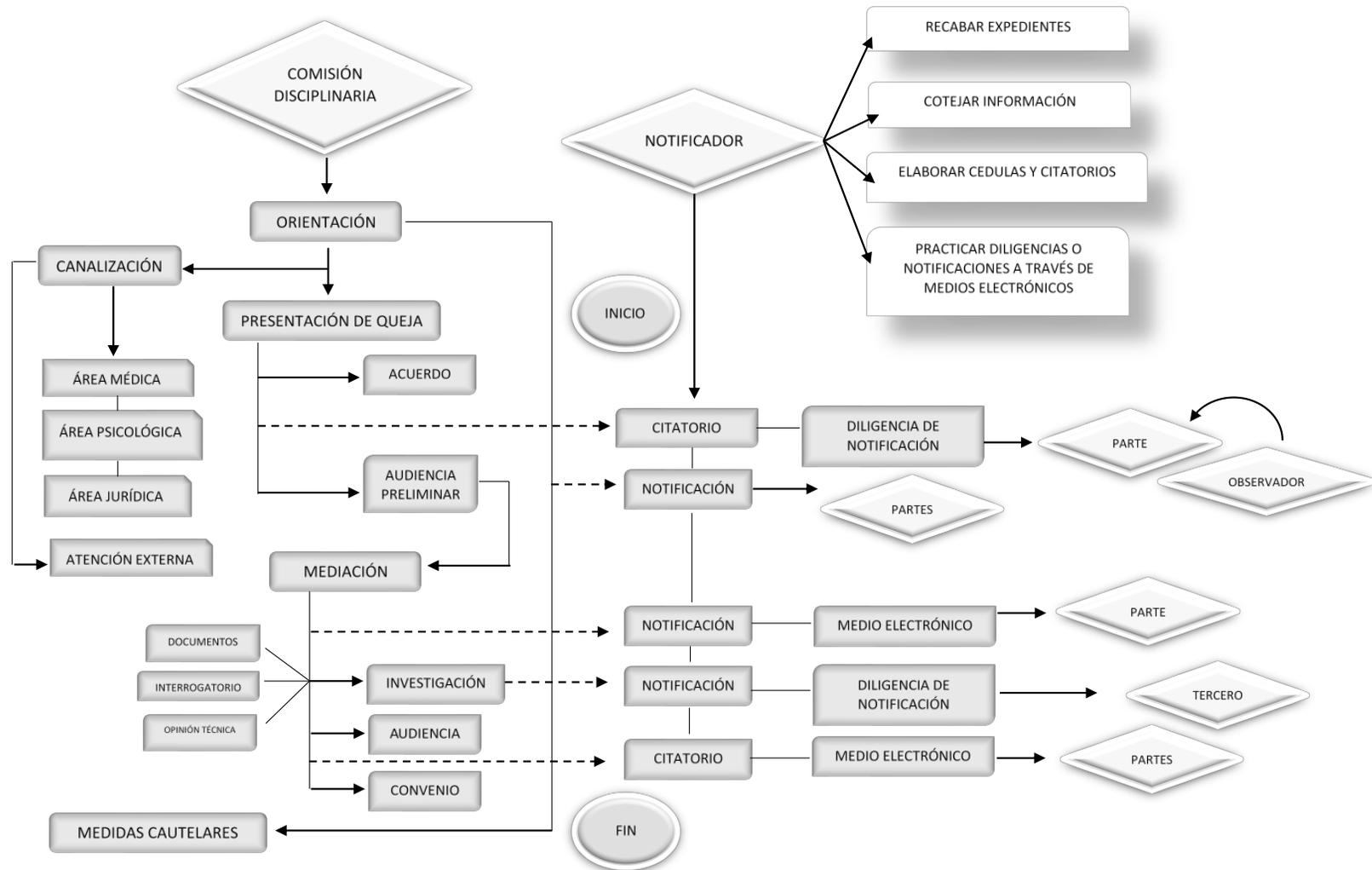
Por este conducto vía electrónica se hace del conocimiento el acuerdo dictado por el presidente para conocimiento de los interesados.

Firma electrónica

El notificador.

**DIAGRAMA DE FLUJO SOBRE LAS NOTIFICACIONES EN LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
DOCUMENTO DE APOYO 2.6.5.**

EL NOTIFICADOR



3.- PROCEDIMIENTO
“SOBRE LAS AUDIENCIAS”

PROCEDIMIENTO

3. SOBRE LAS AUDIENCIAS

3.1 AUDIENCIA DE MEDIACIÓN

AUTORIDAD: MEDIADOR

ÁREA: COMISIÓN DISCIPLINARIA

ETAPA DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR: MEDIACIÓN

3.1.1 OBJETIVO PROCEDIMIENTO	El objetivo del presente procedimiento es establecer los lineamientos generales para el desarrollo de la audiencia de mediación.
3.1.2 ÁREA u ÓRGANO	El órgano encargado de actuar contra la violencia escolar es la comisión disciplinaria en la etapa de mediación escolar.
3.1.3 AUTORIDADES	La comisión disciplinaria está integrada por 5 miembros: un presidente, un mediador, un orientador, un notificador y un observador.
3.1.4 FACULTADES	El mediador es el integrante de la comisión disciplinaria encargado de conducir el procedimiento de mediación, mediar a las partes, imponer el orden y diferir la audiencia de mediación.
3.1.5 BASE LEGAL	Artículos 28, 70 y 76 del Protocolo de la materia.
3.1.6 DOCUMENTO DE APOYO	3.1.6.1 Diagrama de flujo sobre la audiencia de mediación. 3.1.6.2 Diagrama de ciclo sobre el procedimiento de mediación.

Lámina B: Diagrama de flujo sobre las etapas de actuación contra la violencia escolar en el apartado de Generalidades del Manual.

3.1.7 DEFINICIONES

Audiencia: acto procesal a través del cual la autoridad escucha a las partes.

Partes: personas interesadas que sostienen sus pretensiones por sí o por interpósita persona.

Mediación: es la etapa contra la violencia escolar que ayuda a los miembros de la comunidad universitaria a resolver conflictos de manera pacífica bajo el principio de educación para la paz, y que permite a las partes involucradas obtener algunos de sus objetivos a través de la amigable composición.

Amigable composición: mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, delegan a un tercero la facultad de definir con fuerza vinculante una controversia.

Procedimiento: es un conjunto de reglas y preceptos que deben acompañar el curso o ejercicio de una acción.

3.1.8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

ACTIVIDADES

AUTORIDAD: MEDIADOR

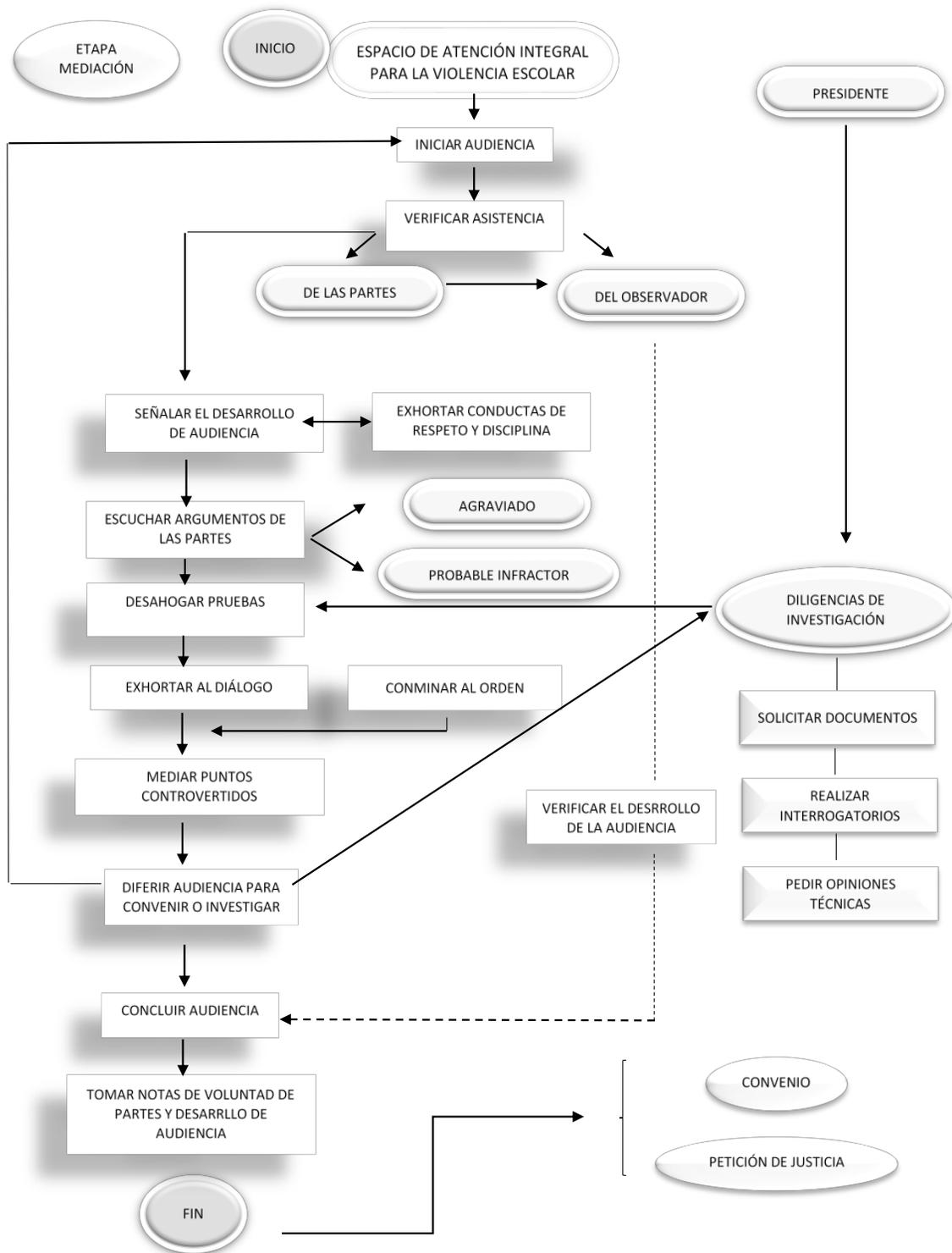
ÁREA: COMISIÓN DISCIPLINARIA

Paso	Responsable	Descripción de actividad
1	Mediador	Inicia audiencia en el día y hora programada en el recinto del Centro de Atención Integral para la Violencia Escolar de la UNISAL.
2		Verifica la asistencia de las partes y del observador en caso de haberse solicitado su presencia.
3		Señala a las partes la manera en que habrá de desarrollarse la audiencia.
4		Exhorta a las partes a conducirse con respeto y disciplina durante el desarrollo de la audiencia.
5		Escucha de las partes los argumentos que sustentan sus hechos motivo de mediación, dando la palabra primero al agraviado, y después al posible infractor.
6		Invita a las partes a desahogar los medios de prueba ofrecidos.
7		Conmina a las partes a sostener un diálogo respetuoso.
8		Impone orden en caso de ser necesario.
9		Media los puntos controvertidos buscando una amigable composición.

10	Difiere la audiencia en caso de que existan condiciones necesarias para llegar a un acuerdo.
11	Concluye la audiencia en caso de existir o no acuerdos.
12	Toma nota respecto del desarrollo de la audiencia y la voluntad de las partes para constancia legal y posible elaboración de convenio.

**DIAGRAMA DE FLUJO SOBRE LA AUDIENCIA DE MEDIACIÓN
DOCUMENTO DE APOYO 3.1.6.1.**

EL MEDIADOR



**DIAGRAMA DE CICLO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN
COMISIÓN DISCIPLINARIA
DOCUMENTO DE APOYO 3.1.6.2.**



PROCEDIMIENTO

3. SOBRE LAS AUDIENCIAS

3.2 AUDIENCIA JURISDICCIONAL

**AUTORIDADES:
PRESIDENTE Y JURADOS
CALIFICADORES**

ÁREA: COMISIÓN DE JUSTICIA

ETAPA DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR: PROCESO JURISDICCIONAL 1ª INSTANCIA

3.2.1 OBJETIVO PROCEDIMIENTO

El objetivo del presente procedimiento es establecer los lineamientos generales para el desarrollo de la audiencia de ley en primera instancia.

3.2.2 ÁREA u ÓRGANO

El órgano encargado de actuar contra la violencia escolar es la comisión de justicia en primera instancia.

3.2.3 AUTORIDADES

La comisión de justicia en primera instancia está integrada por 4 miembros: un presidente, dos jurados calificadores y un notificador.

3.2.4 FACULTADES

El presidente es el integrante de la comisión de justicia en primera instancia encargado de **conducir y diferir** la audiencia de ley e **imponer** el orden.

Los jurados calificadores tienen, *inter alias*, atribuciones: **participar** en la audiencia de ley.

3.2.5 BASE LEGAL	Artículos 32, 33 inciso a) fracción iv y v, 82 y 86 del Protocolo de la materia.
3.2.6 DOCUMENTO DE APOYO	<p>3.2.6.1 Diagrama de flujo sobre la audiencia jurisdiccional.</p> <p>3.2.6.2. Diagrama de ciclo sobre el proceso jurisdiccional en 1ª instancia.</p> <p>* Lamina B: Diagrama de flujo sobre las etapas de actuación contra la violencia escolar en el apartado de Generalidades del Manual.</p>
3.2.7 DEFINICIONES	<p>Audiencia de ley: etapa procesal en la cual se desahogan las pruebas y escuchan alegatos.</p> <p>Partes: personas interesadas que sostienen sus pretensiones por sí o por interpósita persona.</p> <p>Proceso jurisdiccional: conjunto de actos procesales regulados por el derecho a través de los cuales se verifica el ejercicio de impartición de justicia por la autoridad competente.</p> <p>Prueba: es el medio o instrumento de convicción que sirve al hombre para evidenciar la verdad o falsedad de una proposición o la existencia o inexistencia de un hecho.</p> <p>Ofrecimiento de pruebas: es el momento procesal oportuno en que las partes ofrecen las pruebas que habrán de admitirse en juicio con base en los requisitos que establece la ley.</p> <p>Desahogo de pruebas: es el momento procesal en que los medios de convicción admitidos por la autoridad son desahogados para su conocimiento.</p>

Instancia: es la parte de un juicio en la que se ejercita una acción desde la demanda (petición de justicia) hasta la resolución definitiva.

3.2.8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

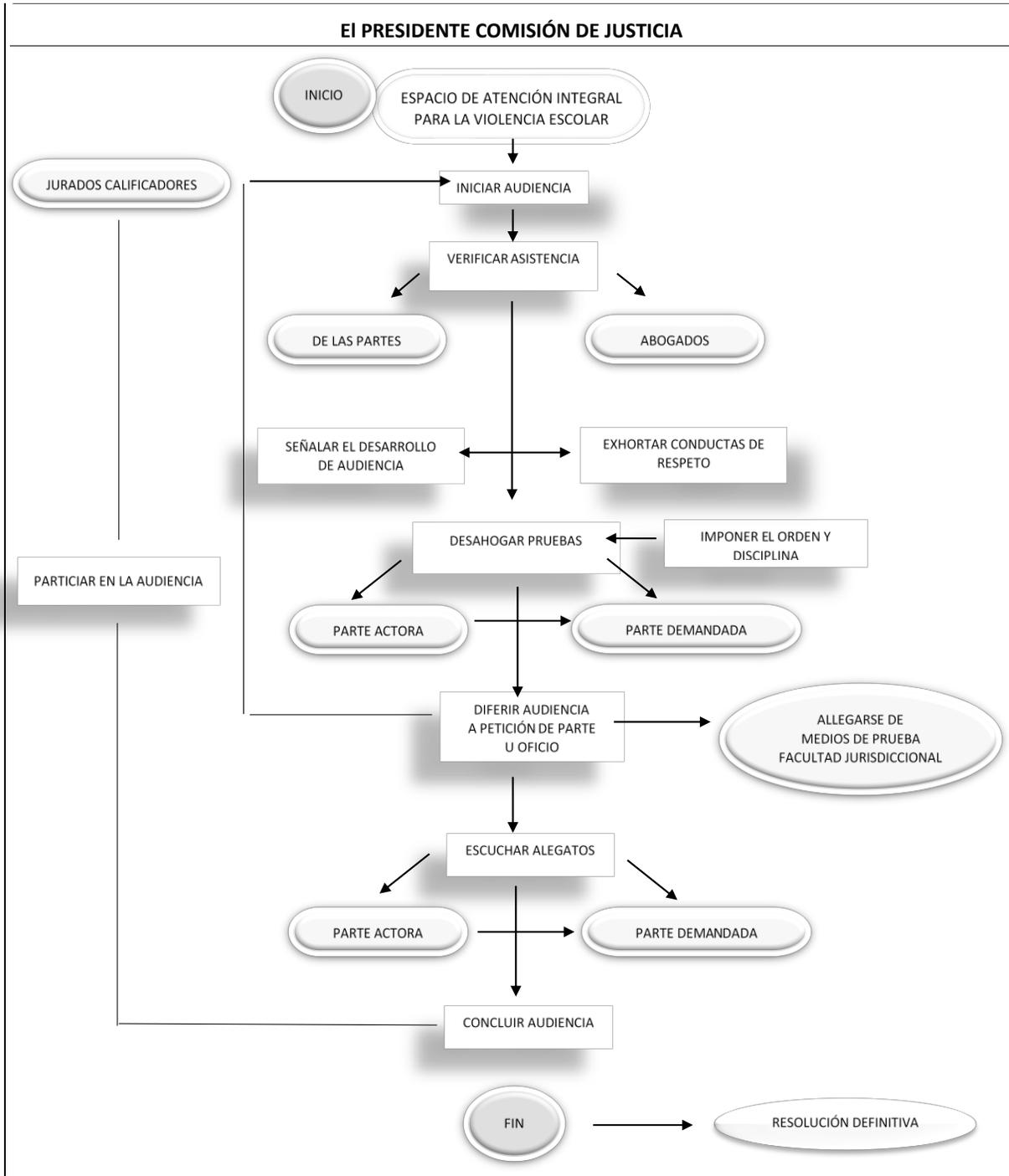
ACTIVIDADES

**AUTORIDAD: PRESIDENTE
y JURADOS
CALIFICADORES**

ÁREA: COMISIÓN DE JUSTICIA

Paso	Responsable	Descripción de actividad
1	Presidente	Inicia audiencia en el día y hora programada en el recinto del Centro de Atención Integral para la Violencia Escolar de la UNISAL.
2		Verifica la asistencia de las partes con sus abogados o representantes legales.
3		Señala a las partes la manera en que habrá de desarrollarse la audiencia.
4		Exhorta a las partes a conducirse con respeto y disciplina durante el desarrollo de la audiencia.
5		Desahoga las pruebas admitidas de la parte actora y después de la parte demandada.
6		Impone orden en caso de ser necesario.
7		Difiere la audiencia a petición de parte o de oficio en caso de ser necesario.
8		Escucha los alegatos de las partes.
9		Concluye la audiencia.
10	Jurados	Participan en el desarrollo de la audiencia.

**DIAGRAMA DE FLUJO SOBRE LA AUDIENCIA JURISDICCIONAL
COMISIÓN DE JUSTICIA 1ª INSTANCIA
DOCUMENTO DE APOYO 3.2.6.1.**



**DIAGRAMA DE CICLO SOBRE EL PROCESO JURISDICCIONAL
1ª INSTANCIA
DOCUMENTO DE APOYO 3.2.6.2.**



4.- PROCEDIMIENTO

“SOBRE LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR”

PROCEDIMIENTO

4. SOBRE LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

AUTORIDAD: MEDIADOR

ÁREA: COMISIÓN DISCIPLINARIA

ETAPA DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR: MEDIACIÓN

4.1 OBJETIVO PROCEDIMIENTO	El objetivo del presente procedimiento es establecer los lineamientos generales para la debida elaboración de un convenio de mediación escolar.
4.2 ÁREA u ÓRGANO	El órgano encargado de actuar contra la violencia escolar es la comisión disciplinaria en la etapa de mediación escolar.
4.3 AUTORIDADES	La comisión disciplinaria está integrada por 4 miembros: un presidente, un mediador, un orientador, un notificador y un observador.
4.4 FACULTADES	El mediador es el integrante de la comisión disciplinaria encargado de elaborar el convenio de mediación escolar, y su presidente de aprobar el convenio.
4.5 BASE LEGAL	Artículos 23, 24, 28 inciso c) y 77 del Protocolo de la materia.
4.6 DOCUMENTO DE APOYO	4.6.1. Modelo de Convenio de mediación escolar. Lámina B: Diagrama de flujo sobre las etapas de actuación contra la violencia en el apartado de Generalidades de este Manual.

4.7 DEFINICIONES

Mediación: es la etapa contra la violencia escolar que ayuda a los miembros de la comunidad universitaria a resolver conflictos de manera pacífica bajo el principio de educación para la paz, y que permite a las partes involucradas obtener algunos de sus objetivos a través de la amigable composición.

Convenio: acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

Prueba: es el medio o instrumento de convicción que sirve al hombre para evidenciar la verdad o falsedad de una proposición o la existencia o inexistencia de un hecho.

4.8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

ACTIVIDADES

AUTORIDAD: MEDIADOR

ÁREA: COMISIÓN DISCIPLINARIA

Paso	Responsable	Descripción de actividad
1	Mediador	Revisa el contenido de los Formatos de “Petición de Mediación”.
2		Estudia las pruebas aportadas por las partes.
3		Verifica la existencia de alguna medida cautelar y su vigencia.
4		Analiza los informes de los profesionistas del área médica, psicológica o jurídica; y consulta a éstos en caso de ser necesario.
5		Examina las diligencias de investigación dictadas por el presidente de la Comisión Disciplinaria.
6		Descarta causas de impedimentos para mediación escolar, e impedimentos y recusación de autoridades.
7		Coteja las notas de la audiencia de mediación para conocer la voluntad de las partes.
8		Elabora proyecto de convenio con base en el “Modelo de convenio mediación escolar” del presente manual.
9		Turna el proyecto para conocimiento del presidente de la comisión.

10	Presidente	Aprueba el proyecto de convenio de mediación escolar.
11	Mediador y presidente	Firman el convenio de mediación escolar.

DOCUMENTO DE APOYO 4.6.1

MODELO DE CONVENIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

CONVENIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. _____, EN LO SUCESIVO EL “AGRAVIADO”, Y EL C. _____, EN LO SUCESIVO EL “INFRACTOR” DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR CON BASE EN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIOLENCIA ESCOLAR EN SUS MODALIDADES DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING), VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO SEXUAL, EN LO SUCESIVO “EL PROTOCOLO”, BAJO EL EXPEDIENTE No. _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL “AGRAVIADO”

A.- Ser persona mayor de edad, con capacidad de goce y ejercicio, de nacionalidad mexicana de nombre _____, como se acredita con una copia simple de la credencial de elector, que se adjunta al presente escrito.

B.- Ser miembro de la comunidad universitaria en su carácter de _____, como se acredita con la credencial escolar que se adjunta al presente escrito.

C.- Señala como medio de comunicación para oír y recibir notificaciones relacionadas al presente convenio el _____

DECLARA EL “INFRACTOR”

A.- Ser persona mayor de edad, con capacidad de goce y ejercicio, de nacionalidad mexicana de nombre _____, como se acredita con una copia simple de la credencial de elector, que se adjunta al presente escrito.

B.- Ser miembro de la comunidad universitaria en su carácter de _____, como se acredita con la credencial escolar que se adjunta al presente escrito.

C.- Señala como medio de comunicación para oír y recibir notificaciones relacionadas al presente convenio el _____

ANTECEDENTES

1.- Con fecha _____ el “AGRAVIADO” se constituyó en las oficinas del Centro de Atención integral para la violencia escolar ubicadas en el recinto _____ universitario _____ con domicilio _____ con el objeto de recibir orientación profesional relacionada con la violencia escolar en sus modalidades de acoso escolar (bullying), violencia de género y acoso sexual con base en el Protocolo de Atención Integral para la Violencia Escolar de la UNISAL.

2.- Con base en la entrevista que sostuvo el “AGRAVIADO” con el orientador de nombre _____, miembro de la Comisión Disciplinaria, aquél presentó una queja con base en los artículos _____ de “EL PROTOCOLO” y Manual de Procedimientos de Atención Integral para la Violencia Escolar de esta casa de estudios.

3.- Con fecha _____ se canalizó a el “AGRAVIADO” a las áreas médica, psicológico o jurídica del recinto universitario para recibir atención y apoyo necesarios.

4.- Con base en los informes emitidos por los profesionistas de nombre _____, y las observaciones y recomendaciones del Orientador, el C. Presidente de la Comisión Disciplinaria dictó medida cautelar consistente _____ en _____ con fecha _____ con fundamento en los artículos _____ de “EL PROTOCOLO”.

5.- Con fecha _____ se notificó al presunto “INFRACTOR” para hacer del conocimiento la fecha de la audiencia preliminar, las conductas

disciplinarias inadecuadas que se le imputan por parte del “AGRAVIADO” y las medidas cautelares dictadas por el C. Presidente de la Comisión Disciplinaria.

6.- Con fecha _____ tuvo verificativo la audiencia preliminar, estando presentes de manera personal el “AGRAVIADO” y el presunto “INFRACTOR”, en la cual se informaron las posibles vías de solución de conflicto respecto de las conductas disciplinarias inadecuadas motivo de posible sanción.

7.- Con fecha _____ el “AGRAVIADO” y el presunto “INFRACTOR” presentaron petición de mediación en el formato que establece el Manual de Procedimientos materia de “EL PROTOCOLO”, haciendo acompañar las pruebas conducentes.

8.- Con fecha _____ se notificó mediante correo electrónico la fecha agendada de la audiencia de mediación con base en el artículo _____ de “EL PROTOCOLO” al “AGRAVIADO y al presunto “INFRACTOR”.

9.- Con fecha _____ el C. Presidente de la Comisión Disciplinaria dictó diligencia necesaria de investigación consistente en _____ con base en la facultad de investigación consagrada en el artículo _____ de “EL PROTOCOLO”.

10.- Con fecha _____ tuvo verificativo la audiencia de mediación en presencia del “AGRAVIADO”, el presunto “INFRACTOR”, el observador a petición de parte de nombre _____, y el mediador de nombre _____, estos últimos miembros de la Comisión Disciplinaria.

11.- Derivado del desarrollo de la audiencia, y existiendo las condiciones necesarias para la celebración de convenio con base en el principio de la voluntad de las partes, y no existiendo impedimento alguno señalado en el artículo _____ de “EL PROTOCOLO” para el procedimiento de mediación escolar, la Comisión Disciplinaria por conducto del mediador, elaboró el presente convenio.

12.- Una vez aprobado el convenio por el C. Presidente de la Comisión Disciplinaria, se citó al “AGRAVIADO” y al “INFRACTOR” para la firma de este libelo en los términos establecidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El “INFRACTOR” reconoce haber realizado la conducta disciplinaria inadecuada contenida en “EL PROTOCOLO” en detrimento del “AGRAVIADO” consistente en _____, habiendo generado los siguientes daños:

A) _____ (MENCIONAR EL DAÑO)

B) _____ (MENCIONAR EL DAÑO)

SEGUNDA. Con base en el principio de voluntad de las partes, el “INFRACTOR” se obliga a _____. (SEÑALAR LA FORMA, TIEMPO Y MODO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN)

TERCERA. Con base en el principio de voluntad de las partes el “AGRAVIADO” se obliga a _____. (SEÑALAR LA FORMA, TIEMPO Y MODO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN)

CUARTA. Con independencia de la obligación principal contenida en la CLÁUSULA SEGUNDA, el “INFRACTOR” deberá resarcir, además, a título de reparación de daños la cantidad de \$ _____ 00/100 MN al “AGRAVIADO”

QUINTA. El observador será el miembro de la comisión disciplinaria de dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio con fundamento en el artículo _____ de “EL PROTOCOLO”, debiendo hacerse de su conocimiento.

SEXTA. En caso de incumplimiento a alguna de las CLÁUSULAS contenidas en el presente convenio por alguna de las partes, la Comisión Disciplinaria en su instancia de revisión, resolverá la conducente de manera irrevocable e inapelable, debiéndose acatar la decisión respectiva.

SÉPTIMA. El presente convenio tiene fuerza de ley para las partes y adquiere el carácter de cosa juzgada con fundamento en el artículo _____ de “El PROTOCOLO”.

OCTAVA. Para la interpretación del presente CONVENIO, la Comisión Disciplinaria en su instancia de revisión decidirá la conducente.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que se precisan, lo firman al margen y al calce en el Centro de Atención Integral para la Violencia escolar dentro del recinto universitario el día _____ por triplicado en firmas autógrafas.

“EL AGRAVIADO”

Rúbrica

“EL INFRACTOR”

Rúbrica

“PRESIDENTE”

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA

Rúbrica

“MEDIADOR”

Rúbrica

5.- PROCEDIMIENTO
“SOBRE LA ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES”

PROCEDIMIENTO

**5. RESOLUCIONES
SOBRE LAS RESOLUCIONES EN GENERAL**

**AUTORIDAD:
JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR**

**ÁREA: COMISIÓN DE
JUSTICIA**

**ETAPA DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR:
PROCESO JURISDICCIONAL BI-INSTANCIAL**

**5.1 OBJETIVO
PROCEDIMIENTO**

El presente procedimiento tiene por objeto señalar los pasos a seguir para la elaboración de un proyecto de resolución definitiva, un proyecto de resolución en materia de revisión y un proyecto de resolución por incumplimiento de convenio.

5.2 ÁREA U ÓRGANOS

El órgano encargado de actuar contra la violencia escolar es la comisión de justicia en la etapa de proceso jurisdiccional bi-instancial.

5.3 AUTORIDADES

La comisión de justicia en primera instancia está integrada por un presidente, dos jurados calificadores y un notificador.

La comisión de justicia en segunda instancia está integrada por un presidente *ex officio* y dos dictaminadores y un notificador.

5.4 FACULTADES

El integrante de la comisión de justicia en primera instancia encargado de elaborar el proyecto de resolución definitiva es un jurado calificador.

El integrante de la comisión de justicia en segunda instancia encargado de elaborar un proyecto de

	resolución en materia de revisión y por incumplimiento de convenio es el dictaminador.
5.5 BASE LEGAL	Artículos 21, 32, 34 inciso b, 35 inciso b, 82, 97 y 103 del Protocolo de la materia.
5.6 DOCUMENTOS DE APOYO	<p>5.6.1 Modelo de resolución definitiva.</p> <p>5.6.2 Modelo de resolución en materia de revisión.</p> <p>5.6.3 Modelo de resolución por incumplimiento de convenio.</p> <p>5.6.4 Diagrama de flujo sobre las resoluciones.</p>
5.7 DEFINICIONES	<p>Petición de justicia: es la etapa de actuación contra la violencia escolar que permite a los miembros de la comunidad universitaria ejercer del derecho de impartición de justicia a través de la comisión de Justicia.</p> <p>Auto: resolución de la autoridad jurisdiccional que tiene influencia en la prosecución del juicio y en los derechos procesales de las partes.</p> <p>Resolución definitiva: es el acto jurisdiccional por medio del cual la autoridad decide el negocio principal ventilado en el juicio.</p> <p>Prueba: es el medio o instrumento de convicción que sirve al hombre para evidenciar la verdad o falsedad de una proposición o la existencia o inexistencia de un hecho.</p> <p>Elementos de una sentencia:</p> <p>1.- Resultandos: son los antecedentes de la sentencia en los que se enfatizan hechos del proceso.</p>

2.- Considerandos: son las consideraciones o razonamientos de fondo.

3.- Resolutivos: son las conclusiones de la sentencia los cuales deben tener un epílogo de la resolución definitiva.

Silogismo: argumento en el cual se obtienen conclusiones de un principio inferior a partir de un principio general.

Lógica (Ciencia del Razonamiento): son las inferencias basadas en reglas de razonamiento que no impliquen valoraciones.

Argumentación: conjunto de razonamientos que sustentan una opinión o juicio.

Recurso: medio de impugnación que otorga la ley a las partes para que obtengan mediante éste, la revocación, modificación o confirmación de una resolución.

5.8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

ACTIVIDADES

SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**AUTORIDAD: JURADO
CALIFICADOR**

ÁREA: COMISIÓN DE JUSTICIA

Paso	Responsable	Descripción de actividad
1	Jurado Calificador	Revisa el contenido del “Formato de Petición de Justicia” y su contestación.
2		Verifica la personalidad y legitimación de las partes.
3		Comprueba la existencia de alguna medida cautelar y su vigencia.
4		Estudia las pruebas ofrecidas y admitidas por las partes.
5		Examina las diligencias dictadas para allegarse de medios de prueba en uso de facultad jurisdiccional.
6		Descarta causas de impedimento y recusación de autoridades.
7		Otorga valor probatorio a las pruebas ofrecidas.
8		Observa el cumplimiento de los principios rectores del proceso señalados en el Protocolo de la materia.
9		Elabora el proyecto de sentencia con base en una debida argumentación jurídica.

10	Somete a votación en pleno la resolución definitiva.
11	Emite voto en pleno sobre la resolución definitiva

DOCUMENTO DE APOYO 5.6.1

MODELO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Ciudad de México a _____.

Vistos los autos del Proceso Jurisdiccional contra la violencia escolar en su modalidad de _____ promovido por _____ en contra de _____ ante la Comisión, para dictar RESOLUCIÓN DEFINITIVA en el expediente número _____ y:

RESULTANDO

1.- Mediante escrito presentado con fecha _____ ante la oficina del Centro de Atención Integral para la Violencia escolar en sus modalidades de acoso escolar (bullying), violencia de género, y acoso sexual, el C. _____, por su propio derecho, ejerció petición de justicia con base en el Protocolo de atención Integral para la violencia escolar de la Universidad Salesiana en contra de C. _____, solicitando lo siguiente:

(TRANSCRIBIR LAS PRETENSIONES DEL ACTOR)

2.- Desahogada la prevención que se hizo, se admitió la petición de justicia a trámite, y mediante acuerdo de fecha _____ se ordenó notificar al probable infractor para que un plazo de quince días contadas a partir de día hábil siguiente a la notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera, acto procesal practicado en sus términos.

3.- Consta en autos que con escrito presentado con fecha _____ contestó la vista que se mandó dar en el presente proceso jurisdiccional, haciendo acompañar las pruebas necesarias para su defensa.

4.- Producida la contestación, el C. Presidente de la Comisión de Justicia, dictó auto admisorio de pruebas y señaló el día _____ en que tendría verificativo la audiencia de ley.

5.- Seguido el juicio en sus diversas etapas procesales, desahogadas las pruebas que fueron admitidas y ofrecidas por las partes, y celebrada la audiencia de ley, atento

al estado de los autos, se citó a las partes para oír resolución definitiva, misma que se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Justicia es competente para conocer del presente proceso jurisdiccional con fundamento en los artículos_____ del Protocolo de Atención integral para la Violencia escolar, en sus modalidades de acoso escolar (bullying), violencia de género y acoso sexual de la UNISAL.

II.- La personalidad de las partes se encuentra debidamente acreditada con los documentos que se exhibieron consistentes en_____, a los cuales se les concede valor probatorio pleno con fundamento en el artículo _____ del Protocolo mencionado.

III.- En el presente caso la parte actora para solicitar la petición de justicia que se indica, se fundó esencialmente en los siguientes hechos_____.

IV.- Por su parte, el demandado hizo valer sus excepciones y defensas de manera principal en los siguientes hechos: _____.

V.- El actor ofreció las siguientes pruebas que fueron admitidas para acreditar sus hechos: _____

_____.

VI.- El demandado ofreció las siguientes pruebas que fueron admitidas para acreditar su defensa: _____

_____.

VII.- Todos los elementos de prueba valorados en su conjunto, atendiendo a los principios rectores que establece el Protocolo de Atención Integral para la Violencia

Escolar de este recinto de educación superior, esta Comisión de Justicia llegó a la convicción de que la parte actora, con las pruebas señaladas a las que se les otorga valor probatorio pleno, acreditó _____

_____ ; no así el demandado con sus medios de prueba para su defensa y excepciones, por lo tanto C. _____ deberá _____

_____ a razón de haber cometido la(s) conductas(s) disciplinaria(s) inadecuada(s) en detrimento de C. _____

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse:

RESUELVE

PRIMERO. Ha sido procedente la Petición de Justicia dentro de este Proceso Jurisdiccional en donde la parte actora, acreditó los extremos de sus pretensiones, y no así el demandado; en consecuencia:

SEGUNDO. Se condena a C. _____ a _____ a título de imposición de sanción y observando los criterios de imposición de sanciones con

fundamento en los artículos _____ del Protocolo de la materia.

TERCERO. Cualquier de las partes tiene expedito su derecho para hacerlo valer ante autoridad competente fuera de la jurisdicción universitaria por considerar agravio alguno a su persona por probables conductas delictivas.

CUARTO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, y adquiera el carácter de cosa juzgada será obligatoria para las partes.

QUINTO. La parte que esté inconforme con la presente resolución, podrá presentar recurso de revisión ante el presidente *ex officio*, miembro de la comisión de justicia en materia de revisión, en un plazo de quince días contados a partir de que se haya notificado la resolución definitiva.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ, DEFINITIVAMENTE, lo resolvieron los miembros de la Comisión de Justicia que suscriben de manera (unánime o por mayoría), los cuales sesionaron en pleno el día _____, habiendo elaborado proyecto de resolución definitiva el C. _____, jurado calificador miembro de esta comisión por instrucción de su presidente.

Rúbrica

PRESIDENTE

Rúbrica

JURADO CALIFICADOR

Rúbrica

JURADO CALIFICADOR

5.8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

ACTIVIDADES

SOBRE LA ELABORACIÓN DE RESOLUCION EN MATERIA DE REVISIÓN

AUTORIDAD: DICTAMINADOR

ÁREA: COMISIÓN DE JUSTICIA

Paso	Responsable	Descripción de actividad
1	Dictaminador	Estudia el recurso de revisión interpuesto por la parte interesada.
2		Examina la resolución definitiva impugnada.
3		Contrasta los agravios del recurso de revisión con la sentencia materia de la revisión.
4		Observa el cumplimiento de los principios rectores del proceso mencionados en el protocolo de la materia.
5		Elabora el proyecto de sentencia con base en una debida argumentación jurídica.
6		Somete a votación en pleno la resolución definitiva.
7		Emite voto en pleno sobre la resolución definitiva

DOCUMENTO DE APOYO 5.6.2

MODELO DE RESOLUCIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN

Ciudad de México, a _____.

VISTO el toca No. _____ para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. _____ en contra de la resolución definitiva de fecha _____ dictada por la Comisión de Justicia en primera instancia en los autos del proceso Jurisdiccional contra la violencia escolar en su modalidad de _____ promovido por _____ en contra de _____ en el expediente No. _____ :

RESULTANDO

1.- En los autos del juicio en mención en el rubro citado, con fecha _____ la Comisión de Justicia en primera instancia, dictó una resolución definitiva que en su parte conducente establece lo siguiente:

(TRANSCRIPCIÓN DE LOS RESOLUTIVOS)

2.- El C. _____ inconforme con lo anterior, interpuso recurso de revisión expresando agravios, en tiempo y forma, ante el presidente de la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo _____ del Protocolo de la materia.

3.- Habiendo esta Comisión en materia de revisión estudiado el expediente primario al amparo de los agravios expresado por el recurrente y sesionado en pleno con fecha _____ para dictar resolución se pronuncia:

CONSIDERANDOS

I.- La parte recurrente expresó como agravios los contenidos en el escrito de revisión que se tienen por reproducidos a la letra por economía procesal para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Los agravios expresados por el recurrente son fundados, toda vez que

_____.

III.- Por tal motivo, la resolución recurrida deberá quedar de la siguiente manera:

Por lo expuesto anteriormente, es de resolverse:

RESUELVE

PRIMERO. Es fundado el recurso de revisión sustanciado en este toca, y en consecuencia:

SEGUNDO. Se modifica¹ la resolución definitiva de la siguiente manera:

TERCERO. NOTIFÍQUESE.

CUARTO. Archívese el presente toca.

ASÍ, DEFINITIVAMENTE, lo resolvieron, colegiadamente, los miembros de la Comisión de Justicia en materia de revisión que suscriben de manera (unánime o por mayoría), los cuales sesionaron en pleno el día _____, habiendo elaborado proyecto de resolución definitiva el C. _____, dictaminador de esta comisión por instrucción de su presidente.

¹ El recurso interpuesto puede modificar, revocar o confirmar la resolución definitiva. Este modelo es de modificación.

5.8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

ACTIVIDADES

SOBRE LA ELABORACIÓN DE RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN O CONVENIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

AUTORIDAD: DICTAMINADOR

ÁREA: COMISIÓN DE JUSTICIA

Paso	Responsable	Descripción de actividad
1	Dictaminador	Revisa el convenio de mediación escolar elaborado por la Comisión Disciplinaria o la resolución definitiva.
2		Estudia el recurso de revisión por el interpuesto por la parte interesada.
3		Examina el informe de seguimiento y control para las autoridades escolares elaborado por el observador.
4		Contrasta los agravios del recurso de revisión con el informe de seguimiento y control, con el convenio de mediación escolar.
5		Observa el cumplimiento de los principios rectores del proceso mencionados en el protocolo de la materia.
6		Elabora el proyecto de sentencia con base en una debida argumentación jurídica.

7

Somete a votación en pleno la resolución definitiva.

8

Emite voto en pleno sobre la resolución definitiva

DOCUMENTO DE APOYO 5.6.3

MODELO DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO

O RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Ciudad de México, a _____.

VISTO el toca No. _____ para resolver el incumplimiento de Convenio de mediación (o resolución definitiva) de fecha _____ dentro del Procedimiento de Mediación Escolar (o dentro del Proceso Jurisdiccional) No. _____ seguido ante la Comisión Disciplinaria (o ante la Comisión de Justicia) por los C.C. _____:

RESULTANDO

1.- En los autos del expediente de mediación (del proceso jurisdiccional) señalado, seguido ante la Comisión Disciplinaria, se establecieron las siguientes cláusulas que en su parte conducente dicen:

(TRANSCRIPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS)

2.- Esta Comisión recibió escrito de C. _____, manifestando incumplimiento de convenio.

3.- Habiendo esta Comisión en materia de revisión estudiado el expediente integrado por la Comisión Disciplinaria del procedimiento de mediación y solicitando el informe de seguimiento y control al observador con fundamento en el artículo _____ del Protocolo de la materia, al amparo de lo manifestado por el peticionario y sesionado en pleno con fecha _____ para dictar resolución se pronuncia:

CONSIDERANDOS

I.- El peticionario expresó en esencia en su recurso de revisión por incumplimiento de convenio lo siguiente:

(RESUMEN DE LA PETICIÓN)

II.- De la lectura del informe de seguimiento del Observador se desprende que

_____.

III.- En consecuencia, esta Comisión de Justicia en materia de revisión encuentra fundado lo expresado por el peticionario en concordancia con el informe de seguimiento y control del observador, y ordena:

_____.

Por lo expuesto anteriormente, es de resolverse:

RESUELVE

PRIMERO. Es fundado el recurso de revisión sustanciado en este toca, y en consecuencia:

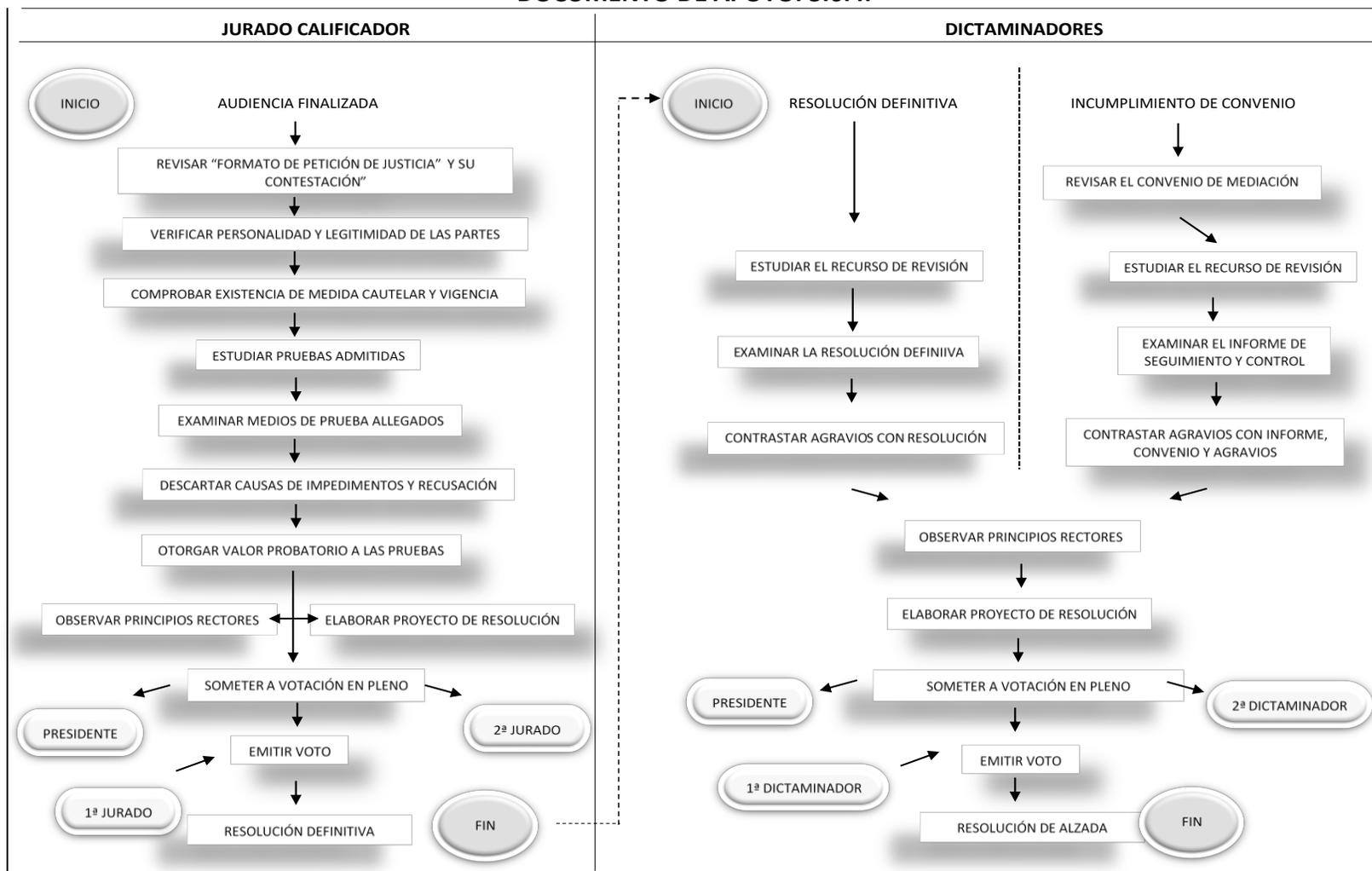
SEGUNDO. Se ordena:

TERCERO. NOTIFÍQUESE.

CUARTO. Cumpliméntese con base en lo establecido.

ASÍ, DEFINITIVAMENTE, lo resolvieron, colegiadamente, los miembros de la Comisión de Justicia en materia de revisión que suscriben de manera (unánime o por mayoría), los cuales sesionaron en pleno el día _____, habiendo elaborado proyecto de resolución el C. _____, dictaminador de esta comisión por instrucción de su presidente.

**DIAGRAMA DE FLUJO SOBRE LAS RESOLUCIONES
PROCESO JURISDICCIONAL
1ª Y 2ª INSTANCIA
DOCUMENTO DE APOYO. 5.6.4.**



6. FORMATOS, INSTRUCTIVO Y LINEAMIENTOS

ASPECTOS GENERALES

Este apartado contiene los cuatro formatos que refiere el Protocolo de Atención Integral para la Violencia Escolar con base en los artículos 61, 72, 86 y 111, de manera respectiva: “Formato de queja”, “Formato de Petición de Mediación”, “Formato de petición de Justicia” y su contestación, y “Formato de petición de reforma”.

Asimismo, se cuenta con un instructivo de llenado del “Formato de Petición de Justicia” y su contestación el cual facilita a los interesados el debido requisitado del documento.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 75 inciso b) del Protocolo de la materia, se establecen los lineamientos generales para la formulación de interrogatorios en uso de la facultad de investigación de la Comisión Disciplinaria en la etapa de mediación escolar para la práctica objetiva e imparcial de las diligencias.

No.	FORMATO DE QUEJA		
NOMBRE DE AGRAVIADO: EDAD: GRADO ACADÉMICO: GRUPO: CARGO : <input type="text" value="ALUMNO"/> <input type="text" value="DOCENTE"/> <input type="text" value="AUTORIDAD"/> CORREO ELECTRONICO:			
NOMBRE DE PROBABLE INFRACTOR: EDAD: GRUPO: GRADO ACADÉMICO: CARGO: <input type="text" value="ALUMNO"/> <input type="text" value="DOCENTE"/> <input type="text" value="AUTORIDAD"/>			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">MOTIVO DE QUEJA</div>			
<input type="text" value="OBSERVACIONES DEL ORIENTADOR"/>			
<input type="text" value="RECOMENDACIONES DEL ORIENTADOR"/>			
RUBRICA EL ORIENTADOR			

Caso No.	FORMATO PETICIÓN DE MEDIACIÓN		
NOMBRE DE AGRAVIADO: EDAD: GRADO ACADÉMICO: GRUPO: CARGO : <input type="text" value="ALUMNO"/> <input type="text" value="DOCENTE"/> <input type="text" value="AUTORIDAD"/> CORREO ELECTRONICO:			
NOMBRE DE PROBABLE INFRACTOR: EDAD: GRUPO: GRADO ACADÉMICO: CARGO: <input type="text" value="ALUMNO"/> <input type="text" value="DOCENTE"/> <input type="text" value="AUTORIDAD"/> CORREO ELECTRONICO:			
CONSENTIMIENTO			
<p>Los miembros de la comunidad universitaria que suscribimos el presente documento, manifestamos nuestro consentimiento para someternos al procedimiento de mediación escolar para la búsqueda de una solución de conflictos bajo el principio de la educación para la paz, a través de una amigable composición y en caso de llegar a un acuerdo, firmaremos un convenio de carácter obligatorio. Al presente escrito acompañamos las pruebas que consideramos necesarias para acreditar nuestros hechos.</p>			
RUBRICA INTERESADO (A)		RUBRICA INTERESADO (A)	
RUBRICA ORIENTADOR (A)			

FORMATO PETICIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE DEL ACTOR:

EDAD:

GRADO ACADÉMICO:

GRUPO:

CARGO :

ALUMNO

DOCENTE

AUTORIDAD

CORREO ELECTRONICO:

PRETENSIONES*

NARRACIÓN DE HECHOS **

PRUEBAS***

PETITORIOS

PARTE ACTORA
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO PETICIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE DEL DEMANDADO:

EDAD:

GRADO ACADÉMICO:

GRUPO:

CARGO :

ALUMNO

DOCENTE

AUTORIDAD

CORREO ELECTRONICO:

CONTESTACIÓN A LAS PRETENSIONES*

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS **

PRUEBAS***

PETITORIOS

PARTE DEMANDADA
NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA PETICIÓN DE JUSTICIA Y SU CONTESTACIÓN

- 1.- El formato de petición de justicia contiene un rubro que deberá ser requisitado de manera completa.
- 2.- El escrito de la petición de justicia se compone de cuatro capítulos: pretensiones, hechos, pruebas, y petitorios.
- 3.- Las pretensiones son las declaraciones de voluntad mediante las cuales se solicita a la autoridad una situación de fondo que declare, constituya o imponga una sanción y obligue a observar una conducta. Deben ser redactadas de manera concisa.
- 4.- Los hechos son la narrativa de los acontecimientos que dan lugar a solicitar una petición de justicia. Deben ser redactados de manera clara y congruente, debiendo precisar circunstancias de tiempo, modo y lugar, y relacionar cada hecho con una prueba que se ofrezca
- 5.- Las pruebas son los medios de convicción que sirven para acreditar los hechos de la acción de petición de justicia. En la redacción de cada prueba que se ofrezca se debe señalar cuál es el propósito por el cual se ofrece y que se pretende acreditar.
- 6.- Los puntos petitorios son una síntesis de las peticiones que se realizan a la autoridad con relación a la admisión de la petición de justicia y el trámite a seguir en la prosecución del juicio.

SOLICITUD DE REFORMA

NOMBRE DEL INTERESADO:

EDAD:

GRADO ACADÉMICO:

GRUPO:

CARGO :

ALUMNO

DOCENTE

AUTORIDAD

CORREO ELECTRONICO:

Por medio del presente escrito con fundamento en el artículo _____ del Protocolo de Atención Integral para la Violencia Escolar, vengo a presentar una propuesta de reforma al protocolo en mención en atención a los siguientes motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO VIGENTE

ARTÍCULO PROPUESTA DE REDACCIÓN

RÚBRICA
PERSONA INTERESADA

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERROGATORIOS

ARTÍCULO 75 B) DEL PROTOCOLO

- 1.- La Comisión Disciplinaria tiene la más amplia facultad para formular preguntas a las personas que estime conveniente en la búsqueda de la solución de conflictos.
- 2.- Se elaborarán por escrito, previamente, las preguntas a formular.
- 3.- El interrogatorio se formulará de manera verbal y directa a las personas.
- 4.- Las preguntas deberán estar concebidas en términos claros y precisos.
- 5.- No deberán ser formuladas de manera insidiosa, inductiva y en sentido negativo.
- 6.- Deberán quedar asentadas las respuestas en el escrito de formulación de preguntas.
- 7.- Las personas que intervengan en la diligencia deberán firmar al calce el documento que ampara las preguntas y respuestas formuladas.

REFERENCIAS

- Arancibia C., Violeta et al (1999);** *Psicología de la Educación*, (2ª ed.), México, Alfaomega.
- Castro Santander, A. (2006),** *Violencia silenciosa en la escuela*; Buenos Aires, Bonum.
- Imberti, J.(Comp.) (2006);** *Violencia y escuela. Miradas y propuestas concretas*, (2ª reimp.) Buenos Aires, Paidós.
- Habermas, J. (2007),** *Verdad y justificación*, (1ª reimp.), Madrid, Trotta.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas (Ed.) (1996).** *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo I-IV, (9ª ed.), México, Porrúa.
- Morris, C. G. (1992),** *Introducción a la psicología*, (7ª ed.), México, McGraw- Hill.
- Pallares, E. (1963).** *Diccionario de Derecho Procesal Civil*, (4ªed.) México, Porrúa.
- Rawls, J. (2006),** *Teoría de la Justicia*; (6ª reimp.), México, Fondo de Cultura Económica.
- Rosenzweig, Mark. R. et al. (2003)** *Psicología fisiológica*, (2ª ed.) McGraw-Hill, Madrid.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2007);** *Introducción a la retórica y la argumentación. Elementos de la retórica y argumentación para perfeccionar y optimizar el ejercicio de la función jurisdiccional*; (4ª ed.), México, SCJN.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2005);** *Las garantías de seguridad jurídica. Colección Garantías individuales, Núm. 2*, (2ª ed.), México, SCJN.